



Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00007902

AB. DENISSE ORTEGA SAAVEDRA DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00022505 del 9 de noviembre del 2017 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayacuil el 15 de noviembre del 2017, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta la compañía denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SANTÍSIMA TRINIDAD MORÁN DUMES S.A. TRANSANTRI, por encontrarse incursa en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, cisolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SANTÍSIMA TRINIDAD MORÁN DUMES S.A. TRANSANTRI, "EN LIQUIDACIÓN", ha presentado la escrizúra pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 28 de agosto del 2018, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0964-M de 3 de septiembre del 2018, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (E) mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2018-0161 de 21 de agosto del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SANTÍSIMA TRINIDAD MORÁN DUMES S.A. TRANSANTRI "EN LIQUIDACION", por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en as ias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del tón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su carco; Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia vistas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado nitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la npañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de uidador, s hubiera nombramiento inscrito.

56783-0041 N° TRAMITE: DOCUMENTO:



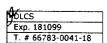


ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 3 de septiembre del 2018.

AB. DENISSE ORTEGA SAAVEDRA
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN (E)





Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 48.757 FECHA DE REPERTORIO:24/sep/2018 HORA DE REPERTORIO: 15:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil dieciocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00007902, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolucion (E), AB. DENISSE ORTEGA SAAVEDRA el 3 de septiembre del 2018, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SANTISIMA TRINIDAD MORAN DUMES S.A. TRANSANTRI, de fojas 45.866 a 45.880, Registro Mercantil número 4.036. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 48757

Guayaquil, 26 de septiembre de 2018

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado RÉGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL



AB. CECILIA CALDERÓN JACOME

2 2 SEP 2018

GUAYAQUIL

FOR OUE ESTE DOCUMENTO

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.



FIRMA:

JUM